



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 075-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 6 de junio de 2023

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000045-2023-SENAMHI-DMA de fecha 10 de febrero, el Memorando N° D000363-2023-SENAMHI-DMA de fecha 11 de abril, y el Memorando N° D000493-2023-SENAMHI-DMA de fecha 10 de mayo de 2023, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000743-2023-SENAMHI-ORH de fecha 11 de mayo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorando N° D000312-2023-SENAMHI-OPP de fecha 19 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Nota de Elevación N° D000045-2023-SENAMHI-DMA de fecha 10 de febrero de 2023, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica comunica la postulación y aceptación de participación del servidor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO, al curso de Radiación Ultravioleta y Ozono organizado por el Programa de Vigilancia Atmosférica Global (GAWTEC-40) de la Organización Meteorológica Mundial – OMM, a realizarse del 19 al 30 de junio de 2023, en la ciudad de Garmisch-Partenkirchen, República Federal de Alemania; asimismo, refiere que dicha participación permitirá ampliar conocimientos respecto a las Estaciones de Vigilancia Atmosférica Global; finalmente, señala que la participación no cuenta con el financiamiento de pasajes aéreos;

Que, mediante Memorando N° D000363-2023-SENAMHI-DMA de fecha 11 de abril, y Memorando N° D000493-2023-SENAMHI-DMA de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite el itinerario (tickets) de viaje del servidor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO, en mérito a la Declaración Jurada efectuada por dicho servidor, el cual refiere que los gastos de pasajes aéreos y otros, serán financiados íntegramente por el servidor en mención;

por lo que, su participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000743-2023-SENAMHI-ORH de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que en atención a lo expuesto a través del Informe N° D000020-2023-SENAMHI-ORH-RRV, respecto a la participación del servidor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO, “[...] se encuentra dirigido al logro de los objetivos institucionales de la entidad y no irroga gasto alguno al Estado; resultando viable se gestione la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios”; asimismo, refiere que de acuerdo a la información descrita en el itinerario de viaje, el servidor participante tiene como fecha de partida el 18 de junio de 2023 y fecha de retorno el 1 de julio de 2023;

Que, mediante Memorando N° D000312-2023-SENAMHI-OPP de fecha 19 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000044-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere que la autorización de la Presidencia Ejecutiva para la participación del servidor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO, “[...] se da al margen de una cooperación técnica y en el marco de las prerrogativas que le faculta la normativa vigente así como considerando la importancia que tiene la capacitación del aludido servidor para mejorar su performance laboral vinculada a los fines y objetivos institucionales”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación del servidor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO, a la ciudad de Garmisch-Partenkirchen, República Federal de Alemania, del 18 de junio al 1 de julio de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados

materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI